

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14 de octubre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 44.265.629.
Primer apellido: Cantón.
Segundo apellido: Naranjo.
Nombre: M.^a Rosario.
CPT: 6551610.
Denominación puesto trabajo: Servicio Protección Ambiental.
Centro de destino: DP Jaén.
Centro Directivo: DP Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimientos debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de octubre de 2005 (BOJA núm. 208, de 25 de octubre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 34.030.308.
Primer apellido: Medina.
Segundo apellido: Picazo.
Nombre: José Manuel.
CPT: 9379710.
Denominación puesto trabajo: Servicio de Gestión Económica y Presupuestos.
Centro de destino: DG Participación e Información Ambiental.
Centro Directivo: Secretaría General Políticas Ambientales.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Estefanía López Ruiz Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 2001),

Este Recotorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Estefanía López Ruiz del Area de Conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar des-

de el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de noviembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado perso-

nal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 23 de noviembre de 2005.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.
Código P.T.: 6680510.
Denominación del puesto: Gabinete Extranet
ADS: F.

GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.
Area relacional:
Nivel CD: 27.
C. Específico: 16.452,24 euros.
Cuerpo: P- A2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de programas, a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 7 de marzo de 2005 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005. En esta provincia se han recibido 14 solicitudes y de ellas se han admitido a trámite 13 solicitudes de Entidades Locales en la modalidad de Programas, prevista en el art. 3.1. de la citada Orden. La solicitud recibida y no admitida a trámite, se declara excluida, ya que no reúne el requisito exigido en el artículo 5.1 de la Orden de convocatoria (ser Entidad Local), y corresponde al expediente 2005/004 del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba «Muninsur». Este Consorcio está constituido por varios municipios de la provincia de Córdoba y por la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de la provincia de Córdoba «APROSSOC», según consta en sus Estatutos -publicados en BOJA núm. 218 del 9.11.2004-, y por tanto no es una Entidad Local, conforme a la normativa, a la doctrina y a la jurisprudencia.

2.º Examinadas las 13 solicitudes mencionadas, se comprueba que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de proyectos dirigidos a:

a) Estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal (Objetivo 8.1. del Plan Integral)

b) Encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración (Objetivo 8.3. del Plan Integral).

c) Actuaciones tendentes a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia (Objetivo 8.7. del Plan Integral).

d) Medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitu-

des negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas ya existentes (Objetivo 9.1. del Plan Integral)

e) Actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona (Objetivo 9.3. del Plan Integral).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquéllas cuya puntuación alcanzan, como mínimo, los 57 puntos, en la citada modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente,

VALORACION JURIDICA

1. El Delegado del Gobierno, a tenor de lo previsto en la Base del art. 11.b) de la Orden de convocatoria, se concluye que es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades Locales de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y al art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento está limitado por las disponibilidades presupuestarias (art. 1.2 de la convocatoria), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas, por la Comisión correspondiente, todas las solicitudes, de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 57 puntos.

3. Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a 57 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

Las solicitudes que han obtenido una puntuación menor a la antedicha, no pueden ser consideradas de forma positiva para ser subvencionadas.

En virtud de cuando antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo adjunto, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 55.000,00 euros, para proyectos de la modalidad de Programas, contemplados en el art. 3.1 de la Orden de convocatoria, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago (art. 17.2 de la convocatoria), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.460.01.31J.1.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización de plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las Entidades Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de los establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la mencionada Orden de convocatoria.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Córdoba, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	Nº DEL EXPDTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PRESUPTO.	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	2005/001	Proyecto "Villanueva de Córdoba es Multicultural"	3.000,00	3.000,00	100%	0,00	
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	2005/002	Proyecto "Nuevos Retos de Formación ante la Diversidad Cultural"	4.300,00	2.750,00	63'95%	1.550,00	
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	2005/003	Proyecto "Montoro por la Tolerancia III"	6.000,00	3.500,00	58'33%	0,00	
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	2005/005	Proyecto de Sensibilización Social sobre el Fenómeno de la Inmigración en Palma del Río	3.500,00	2.500,00	71'43%	1.000,00	
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	2005/006	Proyecto "II Encuentro Municipio e Inmigración: Los Movimientos Migratorios en el Mediterráneo Occidental"	8.000,00	6.000,00	75%	2.000,00	
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	2005/007	Proyecto "Programa de Investigación sobre la Población Inmigrante"	4.000,00	4.000,00	100%	0,00	
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	2005/008	Proyecto "Integración Social del Inmigrante"	6.000,00	6.000,00	100%	0,00	
AYUNTAMIENTO DE CABRA	2005/010	Proyecto "Programa Multicultural "Convivimos Juntos"	4.000,00	4.000,00	100%	0,00	
MANCOMUNIDAD DE GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	2005/011	Proyecto "Convivencia y sensibilización Social ante la Inmigración, en el Territorio del Guadajoz"	12.000,00	6.000,00	50%	6.000,00	
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	2005/012	Proyecto: "Puente Genil, Sociedad de Acogida"	9.000,00	4.500,00	50%	4.500,00	

ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	Nº DEL EXPDTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PRESUPTO.	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	2005/013	Jornadas Interculturales: Convivencia entre Culturas y Nuevos Retos	6.750,00	6.750,00	100%	0,00	
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	2005/014	Jornadas: "Análisis de la Inmigración en la Localidad de Lucena y su Área de Influencia"	12.000,00	6.000,00	50%	6.000,00	
TOTAL				55.000,00			

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de ampliación de la de 10 de octubre de 2005, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan para la mejora de su infraestructura en el año 2005

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 10 de octubre de 2005 de esta Delegación del Gobierno se concedieron subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citaban en su anexo, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Segundo. La citada Resolución aún desestimando el resto de solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras no hubiesen alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos, establecía que si existiera consignación presupuestaria como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. La solicitud IR4102805, correspondiente a la Entidad Local Los Molares, fue excluida con posterioridad a la celebración de la citada comisión de valoración, al comprobarse que presentó mayor número de solicitudes a las permitidas por la Orden de convocatoria.

Cuarto. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Quinto. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Sexto. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81 A, código de proyecto 2003/41 0744.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si exis-